INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 203/19

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 189 /2019

Asunción, 03 de diciembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2019 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS CONVERTIDORES DE FRECUENCIA DEL MOTOR PRINCIPAL VENTILADOR DE FILTRO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 356.360.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 408/2019 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 29 de noviembre de 2019, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 121/2019 referente al proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2019 **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS CONVERTIDORES DE FRECUENCIA DEL MOTOR PRINCIPAL VENTILADOR DE FILTRO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 356.360**; y,

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 559/2019 de fecha 13 de setiembre de 2019, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas presentadas por los distintos oferentes.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 121/2019, expresa que el día 28 de octubre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 150/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es POR TOTAL y la modalidad es la de CONTRATO ABIERTO.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas ELECTROPAR S.A. y EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, observándose el cumplimiento en la presentación por parte de las firmas oferentes.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la firma oferente con la presentación de los documentos.-

.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que las firmas **ELECTROPAR S.A.** y **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad y acreditan suficientemente su capacidad financiera.-

Que, posteriormente se procede a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad de las firmas para cumplir el contrato.-

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando las firmas **ELECTROPAR S.A.** y **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** el cumplimiento de la *Experiencia* además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

Luis Fabricio Gamarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 189 /2019

...//...

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Item	Descripción	Cantidad	ELECTROPAR S.A. Precio Guaraníes (₲)	EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E. Precio Guaraníes (₲)
1	**Reparación y mantenimiento de motor eléctrico**			
1.1	Asistencia Técnica para responder consultas vía comunicación telefónica o correo electrónico las 24 hs.	1	25.000.000.-	3.350.000.-
1.2	Inspección de terminales	1	1.850.000.-	1.420.000.-
1.3	Inspección de conectores	1	1.850.000.-	1.420.000.-
1.4	Inspección de cables	1	1.850.000.-	1.420.000.-
1.5	Limpieza de disipadores	1	4.000.000.-	3.195.000.-
1.6	Provisión y limpieza de filtros	1	20.000.000.-	7.600.000.-
1.7	Realizar copia de seguridad de archivos	1	5.500.000.-	4.082.500.-
1.8	Realizar copia de pruebas funcionales	1	5.500.000.-	4.082.500.-
1.9	Reemplazo de ventiladores de refrigeración de aire	1	3.300.000.-	2.850.000.-
1.10	Reemplazo de capacitores	1	43.000.000.-	52.250.000.-
1.11	Reemplazo de placas de control	1	25.000.000.-	23.750.000.-
1.12	Reemplazo de tarjetas electrónicas	1	16.500.000.-	14.250.000.-
1.13	Reemplazo de display	1	5.500.000.-	4.750.000.-
1.14	Reposición de programa original	1	7.700.000.-	4.950.000.-
1.15	Inspección de terminales	1	900.000.-	710.000.-
1.16	Inspección de conectores	1	900.000.-	710.000.-
1.17	Inspección de cables	1	900.000.-	710.000.-
1.18	Limpieza de disipadores	1	2.500.000.-	2.130.000.-
1.19	Provisión y limpieza de filtros	1	15.000.000.-	4.750.000.-
1.20	Realizar copia de seguridad de archivos	1	3.500.000.-	3.195.000.-
1.21	Realizar copia de pruebas funcionales	1	3.500.000.-	3.195.000.-
1.22	Reemplazo de ventiladores de refrigeración de aire	1	900.000.-	950.000.-
1.23	Reemplazo de capacitores	1	15.500.000.-	18.525.000.-
1.24	Reemplazo de placas de control	1	7.500.000.-	7.600.000.-
1.25	Reemplazo de tarjetas electrónicas	1	6.500.000.-	6.650.000.-
1.26	Reemplazo de display	1	2.500.000.-	2.850.000.-
1.27	Reposición de programa original	1	1.300.000.-	1.065.000.-
1.28	Capacitación en variadores de baja tensión y media tensión	1	30.000.000.-	7.100.000.-
	Totales en Guaraníes (₲)		**257.950.000.-**	**189.530.000.-**

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E., puesto que presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial en el sub ítem 1.1.-

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente (Gerencia Industrial), y según lo expuesto en la Carta Interna G.I. N° 486/19, se verificó que los precios ofertados se encuentran en congruencia a los precios de mercado actuales.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 160/2019 por el monto total de Guaraníes cuatrocientos millones (₲ 400.000.000.-), siendo suficiente la estimación en relación a las ofertas consideradas para la adjudicación.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63°, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** por un monto mínimo de Guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000.-) y un monto máximo de Guaraníes cuatrocientos millones (₲ 400.000.000.-), puesto que reúnen los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones del proceso.-

Luis Fabricio Camarra Ojeda
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL
DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 189 /2019

...//...

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2019 **"SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LOS CONVERTIDORES DE FRECUENCIA DEL MOTOR PRINCIPAL VENTILADOR DE FILTRO DE FÁBRICA VALLEMÍ". ID N° 356.360,** de la firma **EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.** por un monto mínimo de Guaraníes doscientos millones (₲ 200.000.000.-) y un monto máximo de Guaraníes cuatrocientos millones (₲ 400.000.000.-) según detalle expuesto en el considerando de la presente Resolución----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente